



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0556/2020**  
**Folio PNT: 01087620**

**Acuerdo COTAIP/0708-01087620**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, se recibió la solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo, que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. .... **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Deseo conocer si existe seguimiento del recurso obtenido por una donación de chatarra del 2019 que realizó el municipio de Centro a la Asociación Fulgencio Palavisini. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cuánto fue el monto recaudado? ¿El recurso fue destinado a proyectos agropecuarios promovidos por dicha asociación? ¿Qué proyectos están activos en dicha asociación financiados por el recurso de la donación? \*La información proporcionada debe de venir de las áreas de Jurídico, Administración (Control de bienes) y Cabildo (Regidores). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic). -----**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencia siguiente:

**Contraloría Municipal, quien mediante oficio CM/SEIF/1623/2020, informó: "...Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto informo lo siguiente:**

- 1. Deseo conocer si existe seguimiento del recurso obtenido por una donación de chatarra del 2019 que realizó el Municipio de Centro a la Asociación Fulgencio Palavisine. "La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

2. **¿Cuánto fue el monto recaudado? ¿El recurso fue destinado a proyectos agropecuarios promovidos por dicha asociación? ¿Qué proyectos están activos en dicha asociación financiados por el recurso de la donación? \*La información proporcionada debe de venir de las áreas de Jurídico, Administración (Control de bienes) y Cabildo (Regidores). "La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente" ...(Sic).....**

**Secretaría de H. Ayuntamiento**, quien mediante oficio **SA/1665/2020**, informó: "...Al respecto, se informa que en los archivos de Cabildo del año 2019, no obra información alguna relacionado con donación de chatarra a favor de la Asociación Fulgencio Palavicini; cuanto al seguimiento del destino de recurso y otros datos relacionados con recaudación que refiere el solicitante, se informa que de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dependencia no genera ni procesa la información solicitada por el peticionante, en virtud de que la Secretaría del Ayuntamiento no tiene la competencia sobre recaudación o el destino de recursos, por lo que no es posible proporcionar la información requerida." ...(Sic).....

**Dirección de Administración**, quien mediante oficio **DA/5145/2020**, informó: "...en este sentido, le comunico que, de acuerdo a las base de datos y archivos físicos de esta Dirección de Administración, hasta la presenta fecha no se ha efectuado procedimiento de donación de chatarra a favor de la Asociación Fulgencio Palavisini; por lo tanto, no es posible remitir dicha información solicitada." ...(Sic).....

Oficios en el cual se advierte que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en los artículos 123, 82 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término de los oficios señalado con antelación, el primero, constante de una (01) foja útil; el segundo, constante de una (01) foja útil, y el tercero, constante de una (01) foja útil, en el que aluden que no se ha generado ninguna donación de chatarra a favor de la Asociación Fulgencio Palavicini en el 2019, por lo tanto, le es imposible ha este sujeto obligado brindar la información requerida por el solicitante: documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

- interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública. -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágase saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

- **QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco día del mes de noviembre del año dos mil veinte. ----- Cúmplase.

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

Expediente: COTAIP/0556/2020 Folio PNT: 01087620  
Acuerdo COTAIP/0708-01087620

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



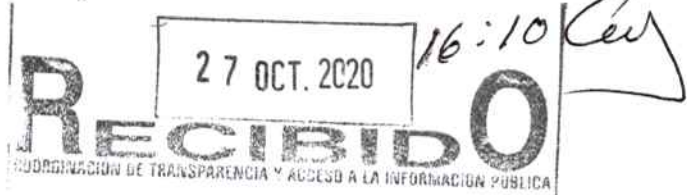
CONTRALORÍA MUNICIPAL

2020, año de Leona Vicario  
"Benemérita madre de la Patria."

Oficio: CM/SEIF/1623/2020

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información  
Villahermosa, Tabasco a 27 de octubre de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown  
Coordinador de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Presente.



Con relación a su oficio No. COTAIP/1933/2020 del 24 de octubre de 2020, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/0556/2020 Folio PNT 01087620, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere lo siguiente:

**"Deseo conocer si existe seguimiento del recurso obtenido por una donación de chatarra del 2019 que realizó el Municipio de Centro a la Asociación Fulgencio Palavisini. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cuánto fue el monto recaudado? ¿El recurso fue destinado a proyectos agropecuarios promovidos por dicha asociación? ¿Qué proyectos están activos en dicha asociación financiados por el recurso de la donación? \*La información proporcionada debe de venir de las áreas de Jurídico, Administración (control de bienes) y Cabildo (Regidores). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic)....."**

Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto informo lo siguiente:

- 1. Deseo conocer si existe seguimiento del recurso obtenido por una donación de chatarra del 2019 que realizó el Municipio de Centro a la Asociación Fulgencio Palavisini. "La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".**
- 2. ¿Cuánto fue el monto recaudado? ¿El recurso fue destinado a proyectos agropecuarios promovidos por dicha asociación? ¿Qué proyectos están activos en dicha asociación financiados por el recurso de la donación? \*La información proporcionada debe de venir de las áreas de Jurídico, Administración (control de bienes) y Cabildo (Regidores). "La información antes requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, por lo que deberá solicitarlo a la dependencia correspondiente".**

Atentamente

Lic. Perla María Estrada Gallegos  
Contralora Municipal



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario  
LIC. PMEG/L.C.P. SCMB/ACH

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 27 DE OCTUBRE DE 2020.

OFICIO NÚMERO: SA/1665/2020.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE:



Por medio del presente, en atención a su oficio número COTAIP/1930/2020, de fecha 24 de octubre de 2020, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 01087620, del Expediente COTAIP/0556/2020, en el cual refiere lo siguiente:

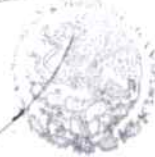
*"... Deseo conocer si existe seguimiento del recurso obtenido por una donación de chatarra del 2019 que realizó el municipio de Centro a la Asociación Fulgencio Palavisini. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cuánto fue el monto recaudado? ¿El recurso fue destinado a proyectos agropecuarios promovidos por dicha asociación? ¿Qué proyectos están activos en dicha asociación financiados por el recurso de la donación? \*La información proporcionada debe de venir de las áreas de Jurídico, Administración (Control de bienes) y Cabildo (Regidores)...(SIC)".*

Al respecto, se informa que en los archivos de Cabildo del año 2019, no obra información alguna relacionada con donación de chatarra a favor de la Asociación Fulgencio Palavicini; en cuanto al seguimiento del destino de recursos y otros datos relacionados con recaudación que refiere el solicitante, se informa que de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dependencia no genera ni procesa la información solicitada por el peticionante, en virtud de que la Secretaría del Ayuntamiento no tiene competencia sobre recaudación o el destino de recursos, por lo que no es posible proporcionar la información requerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario  
L\*FOS./L\*AICC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CENTRO

ADMINISTRACIÓN

B.10



OFICIO NÚMERO	DA/5145/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0556/2020
FOLIO PNT	01087620
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 28 de octubre de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/1932/2020, de fecha 24 de octubre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01087620, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: *"...Deseo conocer si existe el seguimiento del recurso obtenido por una donación de chatarra del 2019 que realizó el municipio de Centro a la Asociación Fulgencio Palavisini. Otros datos proporcionados para facilitar la búsqueda de la información: ¿Cuánto fue el monto recaudado? ¿El recurso fue destinado a proyectos agropecuarios promovidos por dicha asociación? ¿Qué proyectos están activos en dicha asociación financiados por el recurso de la donación? "La información proporcionada debe venir de las áreas de Jurídico, Administración (Control de bienes) y Cabildo (Regidores)..." (Sic);* en este sentido, le comunico que, de acuerdo a la base de datos y archivos físicos de esta Dirección de Administración, hasta la presente fecha no se ha efectuado procedimiento de donación de chatarra a favor de la Asociación Fulgencio Palavisini; por lo tanto, no es posible remitir dicha información solicitada.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA  
DIRECTOR



ELABORÓ  
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO  
LICDA. MARÍA SUSANA LOPEZ ALVAREZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO